



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 446 del C.G.P..-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Deyanira Peña Suárez

Demandado: Wilfrido Gámez Páez

Rad. 2021-00173.-

Visto el informe de secretaría, y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, APRÚEBESE. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 43
De fecha 25/05/2022